



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de enero de 2016

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EDICTO.

Tomo CCI
Número

5

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 200

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EDICTO

Que se notifica al propietario(s) y/o poseedor(es) de los predios ubicados en el municipio de Texcoco, México, los que se describen en el Procedimiento Administrativo de Expropiación sustanciado por la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica como: **1.- POLIGONO- P-TEX-PP-02-C, CLAVE DEL PREDIO P-TEX-PP-02-C**, con una superficie de 10,471.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 262.78 metros con fracción San Antonio, La Cruz, El Tronco, al sur 260.80 metros con mismo predio, al este 40.75 metros con polígono P-TEX-PP-02-B y al oeste 40.72 metros con ejido Santiago Cuautlalpan. **2.- POLIGONO- P-TEX-PP-02-E, CLAVE DEL PREDIO NO. P-TEX-PP-02-E**, con una superficie de 19,854.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 430.20 metros con mismo predio, fracción "San Antonio", ejido Santiago Cuautlalpan, polígono P-TEX-PP-02-D, al sur 237.24 metros con mismo predio, al este 36.50 metros con polígono P-TEX-PP-02-D y al oeste 40.10 metros con ejido Santiago Cuautlalpan. **3.- POLIGONO- P-TEX-PP-02-B, CLAVE DEL PREDIO NO. P-TEX-PP-02-B**, con una superficie de 49,472.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 427.68 metros con mismo predio, camino de terracería, al sur 313.18 metros con fracción "El Ranchito", al este 303.56 metros con carretera Lechería Los Reyes y al oeste 61.67 metros con polígono P-TEX-PP-02-C, fracción "El Ranchito". **4.- POLIGONO- P-TEX-PP-02-D, CLAVE DEL PREDIO NO. P-TEX-PP-02-D**, con una superficie de 8,062.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 222.17 metros con mismo predio, al sur 198.18 metros con mismo predio, al este 40.08 metros con ejido Santiago Cuautlalpan y al oeste 55.98 metros con polígono P-TEX-PP-02-E. **5.- POLIGONO- P-TEX-PP-01, CLAVE DEL PREDIO NO. P-TEX-PP-01**, con una superficie de 34,551.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 933.10 metros con mismo predio, al sur 804.48 metros con mismo predio, al este 105.83 metros con ejido Santiago Cuautlalpan y al oeste 50.39 metros con río Coatepec. **6.- POLIGONO- P-TEX-PP-09, CLAVE DEL PREDIO NO. P-TEX-PP-09**, con una superficie de 2,841.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 63.92 metros con mismo predio, al sur 63.21 metros con polígono P-TEX-PP-20, predio no afectado, al este 53.18 metros con polígono P-TEX-PP-10 y al oeste 38.15 metros con calle. **7.- POLIGONO- P-TEX-PP-10, CLAVE DEL PREDIO NO. P-TEX-PP-10**, con una superficie de 4,753.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 74.47 metros con mismo predio, al sur 71.90 metros con predio no afectado, al este 74.94 metros con polígono P-TEX-PP-11-A, predio "Mohonera" y al oeste 57.38 metros con polígono P-TEX-PP-10, Antonio Rodríguez Franco. **8.- POLIGONO- P-TEX-PP-12, CLAVE DEL PREDIO NO. P-TEX-PP-12**, con una superficie de 9,735.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 206.19 metros con mismo predio, al sur 208.09 metros con mismo predio, al este 46.97 metros con polígono P-TEX-PP-13, Ismael Lara Martínez y al oeste 48.64 metros con polígono P-TEX-PP-11-B. **9.- POLIGONO- P-TEX-PP-13, CLAVE DEL PREDIO NO. P-TEX-PP-13**, con una superficie de 8,625.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 165.46 metros con mismo predio, al sur 162.80 metros con predio no afectado, al este 44.48 metros con polígono P-TEX-PP-14 y al oeste 56.85 metros con polígono P-TEX-PP-13, Jorge Garay Trujano, camino. **10.- POLIGONO- P-TEX-PP-14, CLAVE DEL PREDIO NO. P-TEX-PP-14**, con una superficie de 97,531.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 508.22 metros con mismo predio, al sur 681.91 metros con camino, predio no afectado, al este 254.55 metros con polígono P-TEX-PP-15 y al oeste 242.70 metros con polígono P-TEX-PP-13, predio no afectado. **11.- POLIGONO- P-TEX-PP-14-A, CLAVE DEL PREDIO NO. P-TEX-PP-14-A**, con una superficie de 1,771.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 82.65 metros con camino, polígonos P-TEX-PP-15, P-TEX-PP-16, calle, al sur 116.41 metros con camino, al este 00.00 metros y al oeste 00.00 metros. **12.- POLIGONO- P-TEX-PP-15, CLAVE DEL PREDIO NO. P-TEX-PP-15**, con una superficie de 7,303.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste 250.24 metros con mismo predio, al noroeste 248.15 metros con polígono P-TEX-PP-14, al sureste 41.92 metros con polígonos P-TEX-PP-16, P-TEX-PP-16-B, P-TEX-PP-16-C, P-TEX-PP-16-D y al suroeste 38.37 metros con camino. **13.- POLIGONO- P-TEX-PP-16-B, CLAVE DEL PREDIO NO. P-TEX-PP-16-B**, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste 20.00 metros con POLIGONO P-TEX-PP-16-C, al noroeste 10.16 metros con polígono P-TEX-PP-15, al sureste 10.00 metros con calle y al suroeste 20.00 metros con polígono P-TEX-PP-16. **14.- POLIGONO- P-TEX-PP-16-C, CLAVE DEL PREDIO NO. P-TEX-PP-16-C**, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste 20.00 metros con POLIGONO P-TEX-PP-16-D, al noroeste 10.16 metros con polígono P-TEX-PP-15, al sureste 10.00 metros con calle y al suroeste 20.00 metros con polígono P-TEX-PP-16-B. **15.- POLIGONO- P-TEX-PP-16-D, CLAVE DEL PREDIO NO. P-TEX-PP-16-D**, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste 20.00 metros con predio no afectado, al noroeste 10.16 metros con polígono P-TEX-PP-15, al sureste 10.00 metros con calle y al suroeste 20.00 metros con polígono P-TEX-PP-16-C. **16.- POLIGONO- P-TEX-PP-18, CLAVE DEL PREDIO NO. P-TEX-PP-18**, con una superficie de 97,531.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 188.43 metros con camino, canal, al sur 00.00 metros, al sureste 143.93 metros con camino y al suroeste 74.31 metros con mismo predio. **17.- POLIGONO- P-TEX-PP-19, CLAVE DEL PREDIO NO. P-TEX-PP-19**, con una superficie de 35,020.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste 736.98 metros con mismo predio, al noroeste 60.35 metros con camino, al sureste 233.21 metros con camino y al suroeste 518.99 metros con mismo predio, del instrumento jurídico siguiente:

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPROPIA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA 17 POLÍGONOS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 298,643.91 METROS CUADRADOS, INVOCANDO COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL SISTEMA CARRETERO DEL ORIENTE, DENOMINADO "CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE", A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Declaro y determino que se cumple con la causa de utilidad pública de la ampliación, prolongación, alineamiento y mejoramiento del Sistema Carretero del Oriente denominado "Circuito Exterior Mexiquense", específicamente en su Fase II, lo anterior con fundamento en el artículo 3, fracción I de la Ley de Expropiación para el Estado de México.

SEGUNDO. Acreditada la causa de utilidad pública y la idoneidad de la superficie de 298,643.91 metros cuadrados de los bienes inmuebles individualizados en el resultando primero, se decreta la expropiación de los mismos, a favor del Organismo Público Descentralizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

TERCERO. El monto del pago de indemnización por la expropiación de los inmuebles de los afectados fue realizado en base a lo determinado por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, a través del Organismo Público Descentralizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

CUARTO. Toda vez que en la actualidad la Fase II del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México denominado "Circuito Exterior Mexiquense", se encuentra concluida y en uso, no existe tiempo en el que se deberá destinar las fracciones afectadas de los inmuebles sitios en párrafos anteriores a la causa de utilidad pública referida.

QUINTO. Publíquese el presente Decreto Expropiatorio en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", del Estado de México, mismo que entrará en vigor el mismo día de su publicación.

SEXTO. Notifíquese este Decreto a quien o quienes tengan mejor derecho, en términos del artículo 12 de la Ley de Expropiación para el Estado de México y por oficio al Organismo Público Descentralizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

SÉPTIMO. Inscríbese el presente Decreto en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del Organismo Público Descentralizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, en razón de que la propiedad de la superficie expropiada le ha sido transmitida.

OCTAVO. Ejecútese este Decreto de Expropiación en términos de Ley.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RUBRICA)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RUBRICA)**